

MIÉRCOLES, 29 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2010-18680** *Notificación de liquidaciones tributarias. Expte. 55/314/10 y otros.*

Por ser el domicilio del interesado y ser desconocido el domicilio del sujeto pasivo, se practica la notificación de las siguientes liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992.

### IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS

EXPTE.: 55/314/10.

TRANSMITENTE: MARCO PÉREZ, ARACELI (18.307.589-A).

DEUDA: 1.140,14 €.

EXPTE.: 55/193/09.

TRANSMITENTE: TORRE TORRE, AGUSTÍN (13.684.204-D).

DEUDA: 336,49 €.

EXPTE.: 55/325/10,

TRANSMITENTE: ALONSO SÁNCHEZ, MANUEL ÁNGEL (13.776.521-G).

DEUDA: 372,72 €.

Mencionado importe deberá ingresarse en la siguiente cuenta bancaria: SANTANDER CENTRAL HISPANO, 0049-5317-13-2910098727.

PERÍODO ORDINARIO DE INGRESO: A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o siguiente día hábil.

PERÍODO EJECUTIVO: Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a vía ejecutiva, con el recargo del 20%, más costas de procedimiento e intereses de demora; sin perjuicio de la aplicación en lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la presente liquidación puede Vd. interponer, en el plazo de un mes, el recurso de reposición ante la Alcaldía a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85 de las Bases de Régimen Local, en relación con el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de dicha resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar desde la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante, puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 15 de diciembre de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/18680

CVE-2010-18680